



PROCESO: ALIMENTOS y EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTES: NIDIA ISABEL MONTAÑO MENDOZA
nidimo76@hotmail.com y
JAVIER EDUARDO GARNICA MONTAÑO
eduardogarnica96@gmail.com
DEMANDADO: JOSE EDUARDO GARNICA RIVERA
jegari1@hotmail.com
RADICADO: 54 001 31 10 004 2011 00 606 00 (10.770)

San José de Cúcuta, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Vista las solicitudes enviadas por el demandado al correo electrónico del juzgado, se procede como sigue:

En cuanto a la solicita la entrega del Depósito judicial por valor de \$3.736.726,45, la misma fue ordenado su pago, mediante proveído del 14 de mayo 2021.

De la solicitud en cuanto a CASUR, se ordena enviar la constancia de remisión que hizo del oficio a CASUR, para su conocimiento y trámite ante dicha entidad.

En cuanto al reembolso de las cuotas adicionales descontadas por un valor mensual de \$ 4.51.357 (sic) descontados desde 18 de noviembre 2019 a junio 2021, se le informa al memorialista que debe dar cumplimiento al numeral 14 del art. 78 del CGP y art. 3 del Decreto 806 2020.

Suspéndanse los pagos a la señora NIDIA ISABEL MONTAÑO MENDOZA, hasta tanto se pronuncie con lo solicitado por el demandado en el párrafo anterior. Se concede a la demandante el termino de cinco (5) días.

La Juez,

NOTIFIQUESE,



NELFI SUAREZ MARTINEZ